



RESOLUCIÓN No. (6609) 22 de septiembre de 2020

Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de Galapa Atlántico y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal acreditó los miembros del Partido para integrar las Convenciones y Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares que por consenso fue presentada una sola lista, mediante la respectiva Resolución, reconoció a quienes deban integrar los Directorios de conformidad al artículo 35 Estatutario.

Que la Dirección Nacional Liberal en aquellos lugares donde se presentaron dos o más listas, mediante la respectiva Resolución reconoció por el sistema de cifra repartidora los electos para integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



Que reunidas las Convenciones y Directorios, respectivamente, se adoptaron las decisiones de conformidad a los Estatutos, donde se eligieron los miembros del Partido que hacen parte de los órganos de Dirección, Gestión y Control.

Que se hace necesario reconocer y registrar las dignidades de Dirección, Gestión y Control del Municipio de Galapa – Atlántico.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Directorio del Municipio de Galapa Departamento de Atlántico a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL DIRECTORIO MUNICIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN GALAPA -ATLÁNTICO (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	1042439678	JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAÚT
DIPUTADO MAS VOTADO EN GALAPA -ATLÁNTICO (ARTÍCULO 13 ESTATUTARIO)	34977620	LOURDES DEL ROSARIO LOPEZ FLOREZ
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN GALAPA -ATLÁNTICO ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	72241735	CARLOS JULIO ALVAREZ TORRADO
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN GALAPA -ATLÁNTICO (ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO)	72293047	LEONARDO ANTONIO ARÉVALO BERDUGO
	1047229154	MARLON DE JESUS MARTINEZ REDONDO
	1047233093	MARLEIDYS DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ
	72231365	DANNY DANIEL BORRERO FERRER
	72133055	RAFAEL DAVID LLANES PEREA
	22500827	AMPARO SOFIA GOMEZ BARROS



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

	1047228713	JORYANNI ROA DE LA HOZ
	1047229007	JUSTIN PAOLA PADILLA ORELLANO
	1002183648	EVA SANDRITH OLMOS RODRIGUEZ

PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Galapa, Departamento de Atlántico a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	72241735	CARLOS JULIO ALVAREZ TORRADO
VICEPRESIDENTE	72231365	DANNY DANIEL BORRERO FERRER
TESORERO	1047228713	JORYANNI ROA DE LA HOZ

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Galapa - Departamento del Atlántico al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	1047233093	MARLEIDYS DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Galapa Departamento de Atlántico, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General